



Gobierno de la Provincia de Jujuy
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

RESOLUCION SMeH N° 013 / 2020

San Salvador de Jujuy, **21 MAY 2020**

VISTO: Resolución MDEyP N°140/2020, Resolución SMeH N°10/2020, Resolución DPM N°39/2020 y Resolución JAM N°09/2020 y las disposiciones del Comité Operativo de Emergencia COVID-19 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución DEyP N°140/2020, el Ministro de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia, habilita excepcionalmente la atención al público de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos y reparticiones a cargo y a su vez, faculta a los mismos a la habilitación de plazos procesales administrativos de los tramites que dispongan en cada caso, a partir del día 06 de mayo del corriente año , todo ello con estricto cumplimiento de la Resolución N° 33-COE/2020 y toda otra disposición dictada para prevenir el contagio de COVID-19;

Que, en virtud de la habilitación excepcional dispuesta por las Resoluciones SMeH N°10/2020, DPM N°39/2020 y JAM N°09/2020, se habilitaron plazos procesales administrativos de determinados expedientes y la realización de trámites específicos de las mencionadas reparticiones, a fin de efectivizar el funcionamiento de la actividad exceptuada y garantizar el debido control de la misma.

Que, habiendo transcurrido 10 días hábiles desde la habilitación mencionada (06/05/2020) sin inconvenientes en la tramitación de las gestiones descriptas y habiendo acatado (Administración y administrados) estrictamente las disposiciones del Comité Operativo de Emergencias para prevenir el contagio de COVID-19 (Resolución N° 33-COE/2020 y toda otra disposición).

Que, según informe del Comité Operativo de Emergencias de fecha 17/05/2020, nuestra provincia inició la segunda etapa del plan de acción contra el coronavirus, contabilizando 45 días sin casos confirmados,

Dr. MIGUEL MAURICIO SOLER
Secretario de Minería e Hidrocarburos

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | Secretaría de Minería e Hidrocarburos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: secmineriahc@jujuy.gov.ar



Gobierno de la Provincia de Jujuy
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///...2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N° 013/2020 SMeH.

Por ello y en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo previsto en el Decreto Provincial N° 142- P- 2012 y Decreto Provincial DEyP N°70/2015;

**EL SECRETARIO DE MINERIA E HIDROCARBUROS DE LA PROVINCIA DE
JUJUY,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: HABILITESE todos los trámites y plazos procesales administrativos de los expedientes competentes a ésta Secretaría de Minería e Hidrocarburos, a partir de la publicación de la presente;

ARTICULO 2°: Hágase saber a los administrados que aquellos trámites que no pudieran completarse por razones ajenas a ésta Secretaría de Minería e Hidrocarburos y dependencias a cargo, deberán ser evaluados en particular, debiendo buscarse en forma conjunta alternativas para su eventual cumplimiento.

ARTICULO 3°: Dispóngase que el JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS y DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA podrán por resolución fundada adherir a los términos del presente instrumento.

ARTICULO 4°: Instrúyase a los titulares de las dependencias mencionadas supra, que deberán continuar dando estricto cumplimiento de la Resolución N° 33-COE/2020 y toda otra disposición dictada para prevenir el contagio de COVID-19;

ARTICULO 5°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Cumplido, publíquese en la página oficial www.mineriajujuy.gob.ar, y comuníquese al Comité Operativo de Emergencia, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección Provincial de Minería, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Turismo y Cultura y Secretaría de Pueblos Indígenas.

Dr. MIGUEL MAURICIO SOLER
Secretario de Minería e Hidrocarburos
MINISTERIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción | Secretaría de Minería e Hidrocarburos
Hilario Ascasubi N° 290 - B° Bajo La Viña | CPA Y4602EGF - San Salvador de Jujuy - Jujuy
Tel: +54 388 4221428 / 4221429 | email: secmineyahc@jujuy.gov.ar